****

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**

**REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO CUARENTA Y TRES**. En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día diecisiete de agosto de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO: I.** Téngase por recibida la solicitud de información presentada por medio del Sistema de Gestión de Solicitudes en fecha ocho de agosto del presente año, a nombre de **----------------------------------------------**, registrada por esta Unidad bajo el correlativo **MIGOBDT-2018-0139**, en la que esencial y textualmente requiere en la que esencial y textualmente requiere: “*Monto de descuentos realizados a empleados del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial en concepto de donaciones, contribuciones, aportaciones, cuotas por afiliación o cuotas partidarias de los años 2014, 2015, 2016 y 2017. Que el detalle exprese los descuentos en dólares por cada mes de los años solicitados y el destino a dónde fueron transferidos los descuentos, es decir, el nombre del partido político. Así como el detalle por año (2014, 2015, 2016 y 2017) del número de empleados a los que se les ha realizado el descuento.*” **II)** Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, a su vez dicha información no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento. **III)** Que en razón de lo anterior, conforme al Art. 70 de la LAIP, se trasladó la solicitud a la Dirección de Recursos Humanos y Bienestar Laboral, por medio del memorando MEM-UAIP-149-2018 de fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho; por lo que el día diecisiete de agosto del corriente año se recibió respuesta de dicha Dirección, indicándonos: “***Le comunico que en este Ministerio a ningún empleado se le ha realizado descuentos en concepto de donaciones, contribuciones, aportaciones, cuotas por afiliación o cuotas partidarias de los años 2014, 2015, 2016 y 2017 para ningún partido político.”* POR TANTO**, conforme a los Arts. 86 Inciso 3° de la Constitución y Arts. 2, 7, 9, 10, 50, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: 1°)** **CONCEDER** el acceso a la información solicitada. **2°)** **REMÍTASE** la presente por el medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**

**LICDA. JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**